FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-007 DE 2026 – RNEC DELEGACIÓN DE AMAZONAS
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En Leticia, Amazonas, a los 14 días del mes de octubre de 2026, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. **MC-007 DE 2026 – RNEC DELEGACIÓN DE AMAZONAS**, cuyo objeto es: **CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS"**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44826 del 11 de agosto de 2026 y previas siguientes consideraciones:

Que, el día 25 de septiembre de 2026, se publicó la Invitación Pública No. MC-007 DE 2026 – RNEC DELEGACIÓN DE AMAZONAS en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, es decir, hasta las 5:00 PM del día 29 de septiembre de 2026, no se recibieron observaciones.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 PM del día 29 de septiembre de 2026, se recibieron 07 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.

Que, el 01 de octubre de 2026 y mediante la Adenda No. 01, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se realiza modificación del cronograma a partir de la fecha de Respuesta a las observaciones a la invitación, esto por motivo de Debido a situaciones administrativas, cantidad de solicitudes de limitación presentadas y factores externos climáticos el día 30 de septiembre que interrumpieron la energía y el servicio de internet.

Que, el 02 de octubre de 2026 y mediante la Adenda No. 02, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proceso de mínima cuantía No. MC-007 DE 2026 – RNEC DELEGACIÓN DE AMAZONAS, se limitó a MiPymes Territorial.

Que, el 08 de octubre de 2026 y mediante la Adenda No. 03, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se realiza modificación del cronograma a partir de la fecha Publicación del informe de evaluación de las Ofertas, Debido a situaciones administrativas nos permitimos modificar el cronograma para publicar las evaluaciones

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

Que, en la fecha señalada, es decir, hasta las 6:00 P.M del día 05 de octubre de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo 6 ofertas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MC-007 DE 2026 - RNEC - DELEGACION DE AMAZONAS	hga	Oferta en evaluación	5/10/2026 5:04 PM	12.303.944 COP
MC-007 DE 2026 - RNEC - DELEGACION DE AMAZONAS	B&D INVERSIONES SAS	Oferta en evaluación	5/10/2026 4:56 PM	11.535.049 COP
MC-007 DE 2026 NUMAE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	Oferta en evaluación	5/10/2026 4:13 PM	14.978.208 COP
MANTENIMIENTO DELEGACIÓN DE AMAZONAS 2026	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	4/10/2026 9:02 PM	12.680.736 COP
REGISTRADURIA 2026	JORGE SANCHEZ PEREA	Oferta en evaluación	1/10/2026 3:53 PM	15.380.000 COP
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV AMAZONAS	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS	Oferta en evaluación	30/09/2026 1:09 PM	14.459.738 COP

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las ofertas:

PROPONENTE No.01	B&D INVERSIONES SAS
Nit.	901224424-1
Representante Legal	CASTRO RADA DIEGO ALEJANDRO
Cédula de Ciudadanía	1.121.196.457
Valor propuesta económica	$ 11.535.049

PROPONENTE No.02	HAROLDO YURI GONZALEZ GUTIERREZ
Cédula de Ciudadanía	88.251.460
Valor propuesta económica	$ 12.303.944

PROPONENTE No.03	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
Nit.	901582967-1
Representante Legal	JAIRO HERNAN LOZADA
Cédula de Ciudadanía	6.565.724
Valor propuesta económica	$ 12.680.736

PROPONENTE No.04	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S
Nit.	901432414-8
Representante Legal	VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ
Cédula de Ciudadanía	94.442.017
Valor propuesta económica	$ 14.459.738

PROPONENTE No.05	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
Nit.	901506541-4
Representante Legal	LUCERO PIZANO BARBOSA
Cédula de Ciudadanía	1.121.210.073
Valor propuesta económica	$ 14.978.208

PROPONENTE No.06	JORGE SANCHEZ PEREA
Cédula de Ciudadanía	6.566.874
Valor propuesta económica	$ 15.380.000

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **B&D INVERSIONES SAS** por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 11.535.049)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el oferente **B&D INVERSIONES SAS**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO**.

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la segunda oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **HAROLDO YURI GONZALEZ GUTIERREZ** por valor de **DOCE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 12.303.944)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el oferente **HAROLDO YURI GONZALEZ GUTIERREZ**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO**.

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la tercera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS** por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($ 12.680.736)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el oferente **JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS**, no cumple con lo establecido en las

condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO**.

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la cuarta oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV S.A.S** por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C ($ 14.459.738)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el oferente **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV S.A.S**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual se determinó **NO HABILITADA Y RECHAZADA.**

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la quinta oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS** por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/C ($ 14.978.208)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el oferente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO**.

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la sexta oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **JORGE SANCHEZ PEREA** por valor de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/C ($ 15.380.000)** incluido AIU **exento** de IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T. a que haya lugar, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, determino que el **JORGE SANCHEZ PEREA**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO**.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, estipulado para el 09 de octubre a las 5:00 P.M. se recibieron observaciones/subsanaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por los oferentes: **HAROLDO YURI GONZALEZ GUTIERREZ**, **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**.

Que, de manera extemporánea se recibieron observaciones/subsanaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por el oferente **JORGE SANCHEZ PEREA.**

Que, las observaciones/subsanaciones fueron atendidas y verificadas por el Comité Evaluador Jurídico y Técnico.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, procedió nuevamente a evaluar los documentos que fueron subsanados por el oferente **HAROLDO YURI GONZALEZ GUTIERREZ**, encontrando este que este no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **NO HABILITADO.**

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, procedió nuevamente a evaluar los documentos que fueron subsanados por el oferente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**, encontrando este que este cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública, por lo cual fue evaluado como **HABILITADO.**

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Técnico, mantiene el resultado inicialmente publicado para el oferente **JORGE SANCHEZ PEREA,** teniendo en cuenta que los términos establecidos dentro de los procesos de contratación estatal son de carácter preclusivo y de obligatorio cumplimiento para todos los participantes, por consiguiente, **la documentación presentada fuera del término establecido no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación del proceso**.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas, en su calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe Final de Evaluación y acepta la oferta presentada por el Oferente **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. MC-007 DE 2026 – RNEC DELEGACIÓN DE AMAZONAS";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS NIT 901506541-4
TIPO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN AMAZONAS Y DESDE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES SE PRESTARÁ APOYO PARA TAL SUPERVISIÓN. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011, QUIENES TENDRÁN A SU CARGO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SUPEDITADAS A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL FONDO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 769 DE 2025 *"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y LA GUÍA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL"*.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/C ($ 14.978.208) INCLUIDO AIU EXENTO DE IVA SOBRE LA UTILIDAD, DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EXIGIDAS A NIVEL NACIONAL, MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 223/1995, ARTICULO 27 E.T.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA **JOHANA CATHERINE OSSA CORRALES**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas

Proyectó: Juan Pablo Medina Chindoy
Revisó: Douglas Nevardo Botia Guerra - Johana Catherine Ossa Corrales